tura y aprobación del Acta Nº11-2023. Artículo 2: Lectura, comentario y aprobación del acta Nº 11-2023 del 26 de junio 2023. Acuerdo 2: Se aprueba sin correcciones el acta Nº 11-2023 del 26 de junio 2023 Acuerdo firme. Capítulo III Acuerdo pagos. Artículo 3: El presidente informa que se debe de realizar los pagos que corresponden. Acuerdo 3: Se acuerda el pago de: la planilla de la C.C.S.S por ₡97 392.00 (Noventa y siete mil trescientos noventa y dos colones exactos), Servicio de Electricidad por ₡117, 890.00 (Ciento diecisiete mil ochocientos noventa mil colones exactos). Acuerdo firme. Al ser las diecisiete horas se levanta la sesión.

Hector Araya Salazar
Presidente

Yenory Núñez Arrieta
Secretaria.

Acta ordinaria 13-2023 Acta número 13 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Liceo Rural Pacayitas a las catorce horas del 31 de julio del 2023 presidida por el señor Héctor Araya Salazar, presidente con la asistencia de los siguientes miembros: Rafael Hidalgo Calderón Vicepresidente, Yenory Núñez Arrieta, secretaria, Randall Gómez Quirós primer vocal, Elizabeth Montenegro Maya segundo vocal y Marcela Soto Zamora, directora del Liceo Rural Pacayitas. Capítulo I: Revisión y Aprobación del orden del día. Artículo 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión Nº 13-2023. Acuerdo 1: Se lee y se aprueba el orden del día Nº 13-2023 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. Capítulo II: Lectura y aprobación del acta Nº 12-2023 Artículo II: Lectura comentario y aprobación del acta Nº 12-2023 del 10 de julio del 2023. Acuerdo 2: Se aprueba sin correcciones el acta Nº 12-2023 de 10 de julio del 2023. ACUERDO FIRME. Capítulo III: Resolutivas: El presidente de la junta informa que Lisbeth Fuentes Calderón de la DIEE envió un correo en el que solicita que esta junta declare desierto los servicios profesionales para la construcción de pasos cubiertos caseta de guarda, obras complementarias, conclusión de cancha techada y acometidas electromecánicas por razones de interés público de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría
M.E.P.

Contratación Administrativa. Acuerdo 3: Se acuerda: Acta número 013-2023, Acuerdo número 3, de la sesión de la Junta Administrativa del Liceo Rural Pacayitas, código 5155, Turrialba, Cartago, celebrada a las 14 horas del día 31 de julio de dos mil veintitrés. Resolución declaratoria desierto Servicios profesionales. Junta Administrativa Liceo Rural Pacayitas. Se conoce procedimiento de contratación administrativa de infraestructura educativa promovido por la Junta Administrativa del Liceo Rural Pacayitas, código 5155, ubicada en Turrialba, Cartago, en el proceso de contratación directa de servicios profesionales PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS A CUBIERTOS, CASETA DE GUARDA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCLUSIÓN DE CANCHA TECHADA Y ACOMETIDAS ELECTROMECÁNICAS en las instalaciones del Liceo Rural Pacayitas. Resultado. I. Que el Liceo Rural Pacayitas, requiere una mejora en su infraestructura educativa para brindar un adecuado servicio público educativo de acuerdo con la demanda y características de la población estudiantil atendida. II. Que para solventar las necesidades de infraestructura educativa, la Junta ha promovido un procedimiento de contratación directa de servicios profesionales. III. Que la Junta ha solicitado autorización de contratación directa concursada a la Dirección de Infraestructura Educativa. IV. Que la Junta dispone del presupuesto necesario para realizar la presente contratación. V. Que con motivo del presente procedimiento de contratación Administrativa se ha invitado a las siguientes empresas: Maniela Quesada Ledezma, Claudia Gabriela Murillo Chávez, Juan Pablo Barboza Mora, Torres e Ingenieros, Ventesa GDD S.A. VI. Se han recibido las siguientes ofertas, en el orden que se indica: Arquitecto Adrián Hidalgo Gómez; Projectar Q Internacional S.A.; Rafael Enrique Castro Montes; Arquitecta Etzia Mejía Ramírez, Abdalla y Asociadas S.A; Consorcio Gutierrez-ISR-Barrantes-Quirós; Consorcio B&Q Ingenierra S.A; Jorge A. Bolaños Quirós; Ingeniero Juan Pablo Barboza Mora; Consultécnica Ingenieros y Arquitectos; Arquitectos Alexander Madrigal Chacón; Industria Constructora del Pacífico S.A,

Escaneado con CamScanner

Quirós Rossi y Asociados S.A. VII. Que la Dirección de Infraestructura Educativa como órgano asesor de la Junta ha emitido el análisis integral del proceso de contratación de referencia, mediante oficio DVM-A-DIE-SL-0649-2021 de fecha 21 de julio del 2022. VIII. Que en el presente procedimiento de contratación administrativa se han observado los requisitos legales y reglamentarios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se han evidenciado en su tramitación vicios de forma o fondo que impliquen eventuales nulidades. Considerando: I. Que la Junta se encuentra autorizada para el presente proceso de contratación directa concursada, mediante los oficios DIEE-DG-A-0118-2019 II. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Junta cuenta con contenido económico suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación. III Que la Direción de Infraestructura Educativa (DIE) como órgano asesor de la Junta ha emitido el oficio DVM-A-DIE-SL-0649-2022 de fecha 21 de julio del 2021, correspondiente al análisis integral del presente procedimiento de contratación directa del cual se desprende que de las 12 ofertas que fueron recibidas en la fecha que fue realizada la apertura se generó una solicitud de subsanes técnicos y legales, elaborados mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0427-2021, no obstante lo anterior y de conformidad con las nuevas directrices establecidas en los circulares DVM-A-DIE-0003-CIR-2021 y DVM-A-DIE-0079-CIR-2021, formuladas por la directora de la DIE, la arquitecta Catalina Salas Hernández, en las cuales se dictan los nuevos criterios técnicos para la priorización de la inversión en proyectos de infraestructura educativa, en casos de contratación de servicios profesionales que ya cuentan con apertura de ofertas, las cuales se generan debido a los recientes recortes presupuestarios realizados al Ministerio de Educación Pública y específicamente a la Dirección de Infraestructura Educativa, como consecuencia

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

de la profunda crisis financiera que afronta el país. Debido a la situación expuesta, resultó imperativa la implementación de una estructura de prioridades para la asignación de los limitados recursos financieros disponibles. Dicha estructura de prioridades tiene como objetivo primordial enfocarse en el desarrollo de espacios educativos esenciales, con el propósito de atender las necesidades educativas más apremiantes y así maximizar el mayor impacto positivo en el interés público dentro de la colectividad de centros educativos con mayores necesidades. Por lo tanto, al determinarse que en caso de que el objetivo contractual del proyecto contenga "obras no esenciales en más del 50% del monto del proyecto o bien que durante la revisión de las condiciones se detecte un exceso de obras que no corresponden con las necesidades reales del centro educativo, se deberá tramitar la recomendación de declarar el concurso desierto, justificado mediante lo indicado en el Art. 86 Acto Final del R.L.C.A. el cual indica "(...) Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso" Una vez realizado lo anterior, se deberá hacer reformulación del proyecto, siguiendo los principios de austeridad establecidos en la Circular DVM-A-DIE-CIRC-0003-2021. La situación anterior se ratifica mediante el oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0484-2021, elaborado por el ingeniero Juan Pablo Corale Cordero, en el cual se determina que el objeto contractual comprende obras no esenciales que superan el 50% del monto total, donde se desprende, por ejemplo, que las obras relativas a la cancha techada contemplan un 74% del valor total del proyecto, por lo que se recomienda declarar el concurso desierto, de conformidad con lo indicado en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por tanto. De conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 11, 16, 17, 20, 27, 86, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a acordar en firme: 1. Declarar desierto el presente proceso de contratación directa concursada

Escaneado con CamScanner

de servicios profesionales para la CONSTRUCCIÓN DE PASOS A CUBIERTOS CASETA DE GUARDA, OBRAS COMPLEMENTARIAS CONCLUSIÓN DE CANCHA TECHADA Y ACOMETIDAS ELECTROMECANICAS, por razones de interés público, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. II. Se autoriza a la Dirección de Infraestructura Educativa para que inicie un nuevo procedimiento de contratación de servicios profesionales con la readecuación del objeto contractual el cual deberá estar apegado a los nuevos lineamientos establecidos para la priorización de la inversión en proyectos de infraestructura educativa. ES TODO. ACUERDO FIRME. El presidente de la junta solicita hacer una carta solicitando el préstamo de 5 Bombos, 3 tenores, 2 Redoblantes, 1 lira, 5 pares de Mazos para Bombos, 1 funda para bombo y 2 pares de banquetas de Redoblante. a la Junta de Educación de la Escuela de Mollejones, para usarlos en ensayos y en el desfile del 15 de setiembre. Acuerdo 5: Se acuerda enviar la carta ACUERDO FIRME. Capitulo IV: Acuerdos de pago Artículo 4: El presidente informa que se debe de realizar los pagos que corresponden Acuerdo 4: Se acuerda el pago de: Salario de la cocinera por ₡293,784.00 (Doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro colones exactos), Distribuidora A&D de Turrialba S.A. por Servicios de contador por ₡70.000 (Setenta mil colones exactos) Servicio de transporte estudiantil a TRANSESMAS.A por ₡1,530 038.50 (Un millón quinientos treinta mil treinta y ocho colones con cincuenta centimos) Dons Vargas por transporte estudiantil por ₡33,335.00 (Treinta y tres mil trescientos treinta y cinco colones exactos) Servicio de agua potable por ₡4500 (Cuatro mil quinientos colones exactos, Servicio telefónico ₡5,141.93 (Cinco mil ciento cuarenta y un con noventa y tres centimos) y pago al Ministerio de hacienda por la retención del 2% por ₡7080.00 (Ve ntisiete mil ochenta colones exactos. Acuerdo firme Al ser las diecisiete horas se levanta la sesión.

Héctor Araya Salazar
Presidente

Venory Núñez Arrieta
Secretaria

Escaneado con CamScanner